

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001167

FECHA EXPEDICION

01-Julio-2015

FOLIO TRÁMITE: 57.980

EXTERIOR: 1457 INTERIOR:

NOMBRE: LEAL RODRIGUEZ MARTIN

UBICACIÓN: ALTOS HORNOS

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: CALDERA

CALLE CRUCE 2: CHIMENEA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS TACOS DE ASADA LONCHES

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2015

IMPORTE: \$464.28

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MARTES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:20:56 a	A:	06:00:56 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P.T.
AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

LEAL RODRIGUEZ MARTIN

D.J.
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 90 días y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar impacto en el vecindario.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los comercios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cybercaza municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000